



Resolución Directoral Regional

N° 44 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 002-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 004-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 34-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de enero del 2025, Oficio N° 059-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2025, y estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 002-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de enero del 2025, el Responsable de la Unidad de Personal (e) Téc. Fredy Chambe Calizaya de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Responsable de Remuneraciones Certificaciones que informe sobre las plazas disponibles para la Implementación del I Concurso Público para la Contratación por Modalidad de Reemplazo y/o Suplencia temporal, a fin de cubrir lo requerido por las Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 004-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de enero del 2025, el Responsable de Remuneraciones y Certificaciones Lic. Wilber Alfredo Fernández Jaquehua informa al Responsable de la Unidad de Personal (e) Téc. Fredy Chambe Calizaya, sobre las **PLAZAS DISPONIBLES DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS** que tiene la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en condición de vacantes cuyas plazas se encuentran identificadas en el CAP y AIRHSP, siendo 21 plazas vacantes Régimen D.L. 276 y 01 PLAZA VACANTE RÉGIMEN D.L. 1025 CAS;

Que, el Informe N° 34-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de enero del 2025, el Responsable de la Unidad de Personal (e) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Jefe de la Oficina de Administración la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 001-2025-DRAT/GOB.REG.TACNA, POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO;**

Que, mediante Oficio N° 059-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Titular de la Entidad la propuesta de los Integrantes (Titulares y Suplentes) para la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 001-2025-DRAT/GOB.REG.TACNA, POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, AL AMPARO DE LA LEY N° 1057 SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;**

Que, el Art 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N°28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: **a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) identificación del puesto de trabajo, c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración**";

Que, el Contrato Administrativo de Servicio – CAS, es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el **DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°075-2008-PCM, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 65-2011-PCM Y LA LEY N° 29849 LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057Y OTORGA DERECHOS LABORALES;**



Resolución Directoral Regional

N° 44 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 ENE 2025

Que, el Artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios, prescribe que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (05) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Desde incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de retribución a pagar. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas que se adecuan a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso. La evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que deberá contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;

Que, mediante Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales (publicado el viernes 06 de abril del 2012), su artículo 8° indica el Concurso Público define. **EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SE REALIZARÁ OBLIGATORIAMENTE MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO;**

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

Que, por otro lado, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado - SERVIR, ha emitido con carácter vinculante el Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto de 2022, en observancia a la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 00013-2021-PI/TC, que, entre otros extremos, declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley 31131; y, en virtud de lo expresamente señalado por el artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la aludida Ley 31131, concluye que resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057, ya sea en la modalidad de plazo indeterminado o a plazo determinado;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 65-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 44 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 ENE 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Evaluadora encargada de conducir el Proceso de Selección de Personal CAS N° 001-2025-DRAT/GOB.REG.TACNA, POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES:

ING. ERICK JAVIER VILDOSO ALE Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
LIC. ADM. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
TCO. FREDY CHAMBE CALIZAYA Responsable de la Unidad de Personal	Miembro

SUPLENTE:

ING. HENRRY PERCY LOZA FERNÁNDEZ Director de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria	Presidente
CPC. URIEL MÁXIMO MONTALVO GUTIÉRREZ Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
LIC. WILBER ALFREDO FERNÁNDEZ JAQUEHUA Responsable de Remuneraciones y Certificaciones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso CAS N° 001-2025-DRAT/GOB.REG.TACNA del D.LEG.1057, por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, cumplir sus funciones en estricta observancia y sujeción de las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas pertinentes y a los integrantes de la Comisión del Concurso Público conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
 DIRECTOR

Distribución:
 Interesados
 DRAT
 OPP
 OAI
 OA
 UPER
 Archivo
 DGM/mssm